TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

T.A.-1
12-9194

México, Distrito Federal, a veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta. - - - - - - - - - - - - - -

VISTO el estado que guardan los presentes autos,- este Tribunal procede al estudio de las solicitudes del Registro para constituír el Sindicato de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos en los siguientes términos: - C O N S I D E R A N D O : - - - - - - -

1o.- Que por escrito presentado en este Tribunal- con fecha veintiocho de abril de mil novecientos ochenta, el C. Mario Loza Saldaña, quien se dice Secretario- General del Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos, solicitó el registro de su organización sindical, acompañando para -- tal efecto: Convocatoria a la Asamblea General Constitutiva; Copia autorizada por el Comité Ejecutivo del Acta de la Asamblea General Constitutiva; Copia de los Estatutos y Padrón de socios del Sindicato.- - - - - - - --

2o.- Que por auto de fecha dos de junio del año - en curso, este Tribunal ordenó con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 67, 68, 69, 71 y 72 de la Ley - Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, se- comisionara a los Actuarios que fuesen necesarios, para que se constituyeran en el local que ocupa el organísmo descentralizado denominado Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos y constataran que no existe --- otra organización sindical dentro de la dependencia de- que se trata, que señalaran el número total de trabajadores de base, que los peticionarios contaban con la mayoría de los trabajadores de base de esa unidad y veri-

ficaran si existen relaciones obrero-patronales.- Asi-- mismo, con el contenido del escrito de cuenta, se dió - vista al Titular dela Comisión Nacional de los Libros - de Texto Gratuitos, para que en el término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la - notificación del presente proveído, manifestara lo que- a su derecho conviniera.- - - - - - - - - - - - - - - - -

3o.- Que por escrito de fecha dieciocho de junio- del presente año, el C. Profr. José Manuel García Mén-- dez, compareció en el presente expediente oponiéndose - al regístro de la citada organización sindical, por las razones que expone, acordándose su escrito con fecha -- tres de julio del año en curso, y por el que se le tie- ne por hechas las manifestaciones y estándose a lo orde nado por auto de fecha dos de junio de mil novecientos- ochenta.- -

4o.- Que con fecha veintidos de julio de mil nove cientos ochenta, el C. Actuario de este Tribunal, se -- constituyó en la Comisión Nacional de los Libros de Tex to Gratuitos y notificó al C. Lic. Enrique González Pe-- drero, Director General de la citada Dependencia el acuer do de fecha dos de junio del presente año, a preguntas -- del Actuario manifestó: Que si exíste otra organización - sindical distinta a la que encabeza el C. Mario Loza Sal- daña como Secretario General del Sindicato de Trabajado-- res de dicha Comisión y que lo es el denominado SIndicato Revolucionario de los Trabajadores y Empleados de la Comi sión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos y que para ello presenta un desplegado que contiene a los integran-- tes de la Directiva del mencionado Sindicato, poniendo a

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

la vista del C. Actuario, la copia del escrito de solicitud, dirigida a este Tribunal; agregó que sí existen relaciones Obrero-Patronales siendo un total de ochocientos treinta trabajadores de base, de los cuales ciento cuarenta y ocho son empleados y seiscientos ochenta y dos obreros, haciendo entrega de las copias de las nóminas de los Trabajadores de base.- - - - - - - - - - - - -

5o.- Que por escrito presentado el veintiuno de julio de mil novecientos ochenta, el C. Francisco Pulito Samperio, quien se dice Secretario General del Sindicato Revolucionario de Trabajadores y Empleados de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos, solicitaron el Registro de la organización sindical antes mencionada, exhibiendo para tal efecto: Copia de la Convocatoria para la Asamblea Constitutiva; Copia del Acta de la Asamblea Constitutiva, Estatutos; una Lista de miembros que componen el Sindicato con expresión de nombre de cada uno, estado civil, edad, empleo que desempeña, sueldo, y relación pormenorizada de sus antecedentes como trabajador; Acta de Asamblea Constitutiva donde se hizo el nombramiento del Comité Ejecutivo.- -

6o.- Que por auto de fecha veintitrés de julio de mil novecientos ochenta, se tuvo por presentado al C. Francisco Pulito Samperio, solicitando el regístro de su organización sindical, agregando que vista la diligencia de fecha veintidos de julio del presente año, en la que el C. Actuario hace constar que el C. Lic. Enrique González Pedrero, en su carácter de Director General de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos manifestó: Que -

si existe otra organización sindical distinta a la que-
encabeza el C. Mario Loza Saldaña y que lo es el denomi
nado Sindicato Revolucionario de Trabajadores y Emplea-
dos de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gra-
tuitos, agregándose en el citado acuerdo, que toda vez-
que de autos se desprende que son dos las organizacio--
nes sindicales de la Comisión Nacional de los Libros de
Texto Gratuitos que pretenden su registro sindical ante
este Tribunal, para determinar cual es el grupo que cuen
ta con el mayor número de miembros, ordena el recuento -
de los trabajadores y como acto previo giró atento ofi--
cio al Titular de la citada Comisión para que exhibiera-
ante este Tribunal copia debidamente autorizada de la nó
mina de la primera quincena de julio del año en curso, -
especificando en la misma, los trabajadores que son de -
base y los que son de confianza.- - - - - - - - - - - - --

7o.- Que con fecha veinticinco de julio de mil no-
vecientos ochenta, el C. Lic. Enrique González Pedrero,-
en su carácter de Director General de la Comisión Nacio-
nal de los Libros de Texto Gratuitos, desahogó la vista-
que se le mandó dar por auto de fecha veintidos de julio
del presente año.- - - - - - - - - - - - -- - - - - - - - --

8o.- Que con fecha veintinueve de julio de mil no-
vecientos ochenta, el C. Lic. Enrique González Pedrero -
exhibió la nómina de la primera quincena de julio del --
año en curso, en la que se especifica en cada renglón, -
quienes son trabajadores de base y quienes trabajadores-
de confianza.- -

9o.- Que por auto de fecha treinta de julio del -
presente año, este Tribunal ordenó que con la nómina de

TRIBUNAL FEDERAL DE
CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

bidamente autorizada del personal que labora en la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos, se diera vista a los dos grupos que pretenden su regístro sindical, para que manifestaron lo que a su interés conviniera, en relación a los Trabajadores de base que aparecen en la citada nómina.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

10.- Que con fecha trece de agosto del año en curso, los dos grupos que pretenden su regístro, celebraron Convenio ante la presencia del C. Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, sobre la forma, términos y fecha en que debería de llevarse a cabo la verificación o recuento ordenado por este Tribunal, aprobándose en el mismo por ambos grupos la nómina del Personal que labora en la multicitada Comisión y que contiene con precisión los datos de cual es el personal de base y cual el confianza.- -

11o.- Que con fecha veintidos de agosto de mil novecientos ochenta, los CC. Actuarios comisionados por este Tribunal, así como ante la presencia del C. Secretario del mismo, se llevó a cabo la verificación o recuento del personal.- -

- - - - - - - - - - - - - - R E S U L T A N D O : - - - - - -

I.- Este Tribunal es competente para conocer y resolver sobre el regístro de la organización sindical de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos, con fundamento en la Fracción III del Artículo 124 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.-

II.- De autos se desprende que hay dos organizaciones sindicales dela Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos que pretenden su regístro ante este Tri-

GRAFICAS-HACIENDA

bunal; por lo anterior, este Tribunal ordenó se llevara a cabo la verificación o recuento de los Trabajadores - de la mencionada Comisión, a efecto de determinar cualera el grupo que cuenta con el mayor número de miembros.

III.- Con fecha veintidos de agosto del año en -- curso, se llevó a cabo la verificación o recuento señalado en el resultando Segundo, en las Instalaciones de- la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos y ante la presencia de cinco Representantes de cada uno de los grupos, los que estaban debidamente acreditados ante este Tribunal, dando como resultado, según se desprende- del Acta de Escrutinio que obra en autos y que se encuentra debidamente suscrita por los Representantes de cada- uno de los grupos participantes, que los Trabajadores de Base de la Comisión Nacional de los Libros, ascienden a- la cantidad de ochocientos treinta y tres, de los cuales, cuatrocientos sesenta y uno votaron a favor del Sindicato Revolucionario de Trabajadores y Empleados de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos; trescientos veintiocho a favor del denominado Sindicato de Trabajadores de la Comisión Nacional de los Libros de Texto - Gratuitos; séis trabajadores presentes pero que se abstuvieron a votar y treinta y ocho trabajadores ausentes.--

IV.- Por lo antes expuesto y siendo que el Sindicato Revolucionario de Trabajadores y Empleados de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos obtuvo mayoría de votos, este Tribunal deberá dictar resolución,- concediéndole el Regístro de su organización sindical.--

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se, -

- - - - - - - - - - - - R E S U E L V E : - - - - - - - - -

##.--

70

PRIMERO.- Se concede el Regístro del "SINDICATO REVOLUCIONARIO DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE LA COMISION NACIONAL DE LOS LIBROS DE TEXTO GRATUITOS".- - - - - - -

SEGUNDO.- No encontrándose cláusula contraria a la moral ni a derecho en los Estatutos del Sindicato que se regístra, se aprueban los mismos y se tienen por depositados ante este Tribunal, para los efectos legales a que hubiere lugar.- -

TERCERO.- Tómese nota que es Comité Ejecutivo del Sindicato Revolucionario de Trabajadores y Empleados de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos, el siguiente: -

SECRETARIO GENERAL, Francisco Pulito Samperio; SECRETARIO DEL INTERIOR, Pedro González Díaz; SECRETARIO DE ORGANIZACION, Daniel González Ordoñez; SECRETARIO DE FINANZAS, Héctor Bautista Pérez; SECRETARIO DE TRABAJO Y CONFLICTOS, José Luis Vargas Velarde; SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA, Salomón Loeza Sánchez; SECRETARIO DE ACCION DEPORTIVA Y CULTURAL, José Antonio González G.; OFICIAL MAYOR, Antonio Camarillo Garnica; COMISION DE HACIENDA, Irene Esquivel Pérez; Rubén Carmona Castillo y Federico Pavón Cardoso; COMISION DE HONOR Y JUSTICIA, Ramón Sánchez Llamas, Daniel Lira Vázquez, Enrique Martínez Alfaro; COMISION DE LA VIVIENDA, Raúl García Esquivel, Pablo Sánchez Sánchez, Ignacio Benitez Reyes; COMISION DE PENSIONES Y JUBILACIONES, Félix Hernández Barrios, Víctor Figueroa Cázares, Javier Escobedo Almaraz; COMISION DE HIGIENE Y SEGURIDAD, Galdino Castillo Gutiérrez, Eugenio Juárez, Agustín Paz; COMISION DE ESCALAFON, Manuel Romero; Alfonso Flores Munguía, Paulino Gó

mez; COMISION DE ORIENTACION SINDICAL, Eugenio Cruz, Salvador Villafuerte Vertiz, Salvador Cárdenas; COMISION DE ACCION FEMENIL, Eloisa Santana Anaya, Mercedes Villafan- y Yolanda Guerrero González; COMISION DE ACCION JUVENIL, Víctor Arista, Fernando Coquis Villaseñor, José Vázquez- R.; COMISION POLITICA: PRESIDENTE, Alfredo Lara Zente--- catl; SECRETARIOS, José García Loreto, José López Tornero y Javier Cortéz Monroy.- - - - - - - - - - - - - - - --

CUARTO.- Prevéngase al Comité Ejecutivo reconocido, para que en lo sucesivo se sirva informar a este Tribu-- nal, los datos que se soliciten en los términos de Ley y comuniquen dentro de los diez días siguientes al acto de la elección, los cambios que hubieren en su Directiva o- Comité Ejecutivo; las modificaciones que sufran sus Estatutos, así como las altas y bajas de sus miembros.- - --

QUINTO.- Comuníquese la presente resolución al C.- Director de la Comisión Nacional de los Libros de Texto- Gratuitos, para los efectos de las relaciones Obrero-Patronales y la entrega de las cuotas sindicales, a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del - Estado, para los efectos de las relaciones Intersindicales y a los interesados, para los efectos legales a que- hubiere lugar.- --

SEXTO.- Notifíquese personalmente.- Lo proveyeron- y firmaron los CC. Magistrados que integran el Tribunal- Federal de Conciliación y Arbitraje.- Doy fe.- - - - - -

TERCER ARBITRO.PRESIDENTE.

Lic. Andrés Melo Abarrátegui.

###.

TRIBUNAL FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE

T.A.-1
12-9194

MAG.REPTE.DEL GOB.FED. MAG.REPTE. TRABAJADORES.

Lic. Enrique Tapia Aranda. Lic. Hiram Mendoza y Fuentes.

EL SRIO.GRAL.DE ACUERDOS.

Lic. Víctor Manuel Rosas Romero.

.-Conste.-VMRR/hma.- - - - - --

EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO QUE ANTECEDE, SE PROCEDIO GIRAR EXHORTO No. _____
Y OFICIO No 4451 CON FECHA 3-Septiembre-80 CONSTE
EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con treinta minutos del día tres de septiembre de mil novecientos ochenta presente en este H. Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, en la Oficina de Actuarios el C. Daniel González Ordoñez, en su carácter de Secretario de Organización del Sindicato Revolucionario de los Trabajadores y Empleados de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos, se notifica el auto de fecha veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta, entregando para tal efecto, copia certificada del auto de referencia en cinco fojas útiles anexas

# #

al oficio 4451, dictado en autos del expediente en que se actúa R.S. 5/80.- 2º Cuaderno, que recibe y firma al calce para constancia en unión del suscrito actuario.- Doy fé.-

Recibí Oficio
4451.- con 5 fojas anexas
Daniel González

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las diez horas con cinco minutos del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta, me constituí en la Oficina de Personal, de la Comisión Nacional de los Libros de Texto Gratuitos, ubicada en el Tercer piso de las calles de Río de la Loza, a efecto de notificar por éste conducto, al C. Director General de dicha Comisión, el auto de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta, entregando para tal efecto, copia certificada del auto de referencia en cinco fojas útiles, anexas al oficio 4451, dictado en autos del expediente en que se actúa R.S. 5/80, 2º.- Segundo Cuaderno, que recibe la C. Lic. Guadalupe Ramírez en su carácter de apoderada Legal del C. Titular del Ramo, y firma al calce para constancia en unión del suscrito actuario.- Doy fé.-

Recibí oficio 4451 con 5 fojas anexas
Sep. 4 de 1980
Guadalupe Ramírez